



AVISO DISPONIBILIDAD / TRÁMITES TRÁFICO / IMPUESTOS

Les informamos que el trámite de cambio de titular en tráfico de los turismos de esta subasta, queda sujeto a la cancelación de CARGAS, que se tramitará en el Registro BM via mandamiento judicial (no implica ningún trámite ni coste para el adjudicatario), solo influye en los plazos para poder realizarse los trámites en tráfico (y por consiguiente la disponibilidad del vehículo) que se puede demorar entre 2 o 4 meses (plazo estimado).

Por otro lado, deben tener en cuenta que:

***Los impuestos correspondientes NO están incluidos en el precio de adjudicación.**

En este caso el impuesto es el IVA 21% (DEDUCIBLE PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS).

Ejemplo: Puja adjudicación: 3.000 €

La factura del vehículo: Base imponible 3.000 € + IVA 630 €. Total factura 3.630 €

La factura de la comisión: (18% de 3.000 €) + 21 % IVA, es decir, 540 €+ 113,40 € = 653,40 €.

***El trámite en tráfico de cambio de titular es a cuenta del comprador, que podrán realizar:**

1- Con una gestoría con la que nosotros trabajamos, por si les interesara que se lo tramiten y así retirar el vehículo con la documentación ya a su nombre.

El coste total de cambio de titular: **106,97 € / matrícula** (las Tasas de Tráfico y SIGA 60,18 € + 38,67 € gestión gestoría + 8,12 € IVA). Les facilitaríamos a la gestoría sus datos para que se lo facturen directamente. (Nosotros nos encargaríamos de remitir a la gestoría la documentación).

2- O pueden encargarse de tramitar el cambio de titular en tráfico ustedes (o con la gestoría que ustedes convengan), por lo cual les facilitaríamos la documentación necesaria como parte vendedora a la dirección que nos indiquen. Una vez realizado el trámite en tráfico deberán enviarnos copia del nuevo permiso de circulación para poder retirar el vehículo.

*****IMPORTANTE: POR FAVOR, LOS DATOS DE SU INSCRIPCION DEBEN DE SER LOS QUE QUIERE QUE APAREZCAN COMO TITULAR DEL VEHÍCULO.** Como sabe la factura es parte de la documentación que se presenta en tráfico para transferir el vehículo a su nombre. En el caso de Empresas, la dirección del CIF es la que debe figurar en la factura. En el caso de particulares, la dirección de la factura tiene que coincidir con la del DNI, (en el caso de que actualmente haya cambiado de dirección y no sea la que figura en su DNI, deberá aportar el certificado de empadronamiento) y en el caso de autónomos la dirección de la actividad empresarial que aparezca en su IAE.

- DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS TRÁMITES EN TRÁFICO:

-Si es empresa:

- Copia tarjeta CIF (los datos de inscripción deberán coincidir con la del CIF).
- Copia escrituras donde aparezca el Administrador
- Copia DNI administrador.

-Si es particular: Copia del DNI, (en el caso de que actualmente haya cambiado de dirección y no sea la que figura en su DNI, deberá aportar el certificado de empadronamiento si quiere que la actual sea la que figure en tráfico).

- Si es autónomo: Copia del DNI, (Si la dirección fiscal de la actividad empresarial es distinta a la de su DNI deberá facilitar copia del IAE donde aparezca la correcta).